

REACU

**Red Española de Agencias
de Calidad Universitaria**

DIRECTRICES y ORIENTACIONES para la acreditación institucional de centros que imparten programas de doctorado

**Conforme al Real Decreto 640/2021, de 27 de
julio, de creación, reconocimiento y autorización
de universidades y centros universitarios, y
acreditación institucional de centros
universitarios**

Aprobado en la reunión de REACU de 11 de diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN, MARCO LEGAL Y CONTEXTO

El Real Decreto 640/2021 en su preámbulo sobre el reconocimiento externo de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC) establece lo siguiente: “Este reconocimiento lo certifican las agencias de aseguramiento de la calidad de nuestro país, y posibilita que las universidades (la institución como tal, y cada uno de los centros que las conforman) puedan desarrollar sus propias políticas, programas y procedimientos para garantizar la calidad académica que debe caracterizar a todo el sistema. Todos los cuales deben guiarse por las orientaciones que establecen en este sentido las agencias de aseguramiento de la calidad y que siguen las directrices europeas sobre esta temática”.

De manera concreta, el artículo 5, punto 7, establece que los SIGC “deberán ser certificados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, ANECA) o por las agencias de calidad creadas por Ley de las Comunidades Autónomas, en cuyo territorio se haya establecido la universidad”. La consecución de la certificación del SIGC se incluye también como parte de los compromisos recogidos en los convenios de adscripción de centros docentes a universidades (artículo 13).

La certificación de los SIGC se constituye a su vez en uno de los elementos centrales de la acreditación institucional inicial de los centros universitarios (regulada por el artículo 14 del Real Decreto 640/2021) que tiene como efectos la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales que los centros universitarios impartan (artículo 35 del Real Decreto 822/2021).

El mencionado Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece los siguientes requisitos para acreditar institucionalmente un centro universitario:

«a) Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de Grado, la mitad de los títulos oficiales de Máster Universitario y la mitad de los títulos oficiales de Doctorado que impartan de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En el caso de las Escuelas de Doctorado o centros similares en cuanto a las funciones, deberán haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de sus programas de doctorado.

Para el cumplimiento de este requisito computarán todos los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) que no estén declarados a extinguir, con las siguientes excepciones:

- En el caso de títulos conjuntos de dos o más universidades, estos sólo computarán en el centro de la universidad que figure como solicitante en el RUCT.
- Los títulos universitarios oficiales regulados en las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, quedan excluidos en el cómputo del requisito de la mitad de los títulos que hayan renovado su acreditación.

b) Disponer de la certificación de la implantación de su SIGC, conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o por la agencia de aseguramiento de la calidad de la comunidad autónoma correspondiente.

Este certificado podrá haber sido expedido por las agencias de calidad españolas que estén inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR).

A este respecto, el proceso que desarrollen los órganos de evaluación para emitir este certificado deberá haber seguido el protocolo que, a propuesta de este Ministerio, se ha acordado en la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria, en la sesión del día 1 de febrero de 2022, y del que se da publicidad en el apartado Segundo de esta resolución.»

El “Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios” fue publicado en la “Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas”. En lo referido a centros que imparten programas de doctorado, este protocolo establece de forma particular una dimensión específica a evaluar sobre “I+D+i y transferencia de conocimiento”.

La extensión del modelo de acreditación institucional, ampliando su alcance a centros que imparten programas de doctorado, respecto al modelo anterior planteado por el Real Decreto 420/2015 que lo limitaba únicamente a programas de grado y de máster, es una novedad con un impacto potencial muy positivo para las Escuelas de Doctorado, y en general para los centros que imparten programas oficiales de doctorado. No obstante, dada la naturaleza específica estos centros y programas, que presentan características diferenciadas de los programas oficiales de grado y máster, requieren de unas orientaciones generales propias.

La Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), respondiendo a la necesidad de establecer un marco común de interpretación del protocolo de certificación de SIGC aplicable a centros que imparten programas de doctorado ha acordado las orientaciones generales que se recogen en este documento tomándose como referencias, además de las ya señaladas los *Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area* (ESG); en la tabla del Anexo se recoge la correspondencia ilustrativa al respecto.

ORIENTACIONES PARA LOS SIGC EN CENTROS QUE IMPARTEN PROGRAMAS DE DOCTORADO

Se establecen las siguientes orientaciones aplicables específicamente en Escuelas de Doctorado y otros centros que imparten programas de doctorado (en adelante ED).

1. Política y objetivos de calidad

«Establecimiento de una cultura de calidad: el centro define actuaciones, que revisa periódicamente, para desarrollar una cultura de calidad implicando a los diferentes grupos de interés. Estarán basadas en su política de calidad y en los objetivos estratégicos de la universidad.»

La ED establece unos objetivos estratégicos claros, que revisa periódicamente, y planifica una serie de actuaciones alineadas con dichos objetivos, todo ello orientado al desarrollo de una cultura de la calidad que implica a los diferentes grupos de interés. Dichas actuaciones se alinean también con los objetivos estratégicos y la política de la calidad de la universidad, en especial en lo que respecta a la estrategia de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de la universidad.

Asimismo, y en lo que respecta a la actividad de I+D+i y transferencia del conocimiento, la ED desarrolla mecanismos que aseguran una estructura investigadora que planifica y desarrolla programas y proyectos de investigación con financiación interna y/o externa, de forma que se alcancen resultados de investigación alineados con las líneas de investigación de los diferentes programas de doctorado así como con los referentes internacionales en sus correspondientes ámbitos disciplinares, y se realice transferencia de conocimiento en colaboración con entidades, empresas, instituciones y organizaciones, entre otros, que genere innovación y progreso en la sociedad.

De forma específica:

- La ED y sus socios establecen una política clara y coherente con su perfil y su entorno.
- La ED cuenta con un código de buenas prácticas al que todas las personas integrantes de la misma deben suscribir su compromiso.
- La gobernanza y estructuración organizativa de la ED, en el marco del gobierno de la universidad en la que se integra permiten la planificación, gestión y desarrollo de los programas de doctorado alineados con la cultura de calidad de la institución, de forma que se aprovecha todo el conocimiento y todo el potencial de las personas para la I+D+i.
- La ED planifica y desarrolla colaboraciones con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales que contribuyen, de forma relevante, a la formación investigadora de las doctorandas y los doctorandos con impacto en la sociedad.
- Las colaboraciones de la ED facilitan la transferencia de los resultados de I+D+i generados por la universidad y contribuyen al fomento de los valores democráticos y de los objetivos de sostenibilidad de la sociedad.

2. Gestión del diseño de los programas

«Garantía de calidad de los programas formativos: el centro tiene procedimientos para diseñar, aprobar y acreditar periódicamente sus programas de Grado, Máster Universitario y Doctorado, garantizando la participación de los grupos de interés, y en especial del estudiantado, lo que le permite mantener, mejorar y renovar su oferta formativa.»

La ED asegura que el diseño de los programas de doctorado está alineado con la estrategia de I+D+i y transferencia de conocimiento desplegada por la universidad.

Se asegura una aplicación adecuada de la reglamentación requerida por la normativa vigente sobre los estudios de doctorado en el acceso y admisión, en lo que respecta a la duración, las prórrogas, la defensa de la tesis doctoral, la supervisión precisa y rigurosa del estudiantado, la asignación de directoras o directores y tutoras y tutores y la especificación de los perfiles del estudiantado de doctorado, entre otros aspectos.

3. Impartición de los programas formativos

«Orientación de sus enseñanzas al estudiantado: el centro tiene definidos procedimientos que promueven el aprendizaje centrado en la estudiante o el estudiante Dichos procedimientos deben atender a la diversidad de los perfiles de ingreso y apoyarse en la utilización de modalidades y metodologías de enseñanza, de planes de acción tutorial, de sistemas evaluación y de otros recursos que favorezcan que el estudiantado alcance los resultados de aprendizaje acordes con los esperados en el título.»

Los procedimientos establecidos por la ED para promover el aprendizaje centrado en el estudiantado deberán tomar en consideración las características específicas de los programas de doctorado.

La ED cuenta con mecanismos para asegurar que los programas formativos de doctorado alcanzan resultados de aprendizaje alineados con la actividad de I+D+i y transferencia del conocimiento desplegada en ellos de acuerdo a lo planificado o diseñado.

4. Garantía y mejora de su personal académico y de apoyo a la docencia

«El centro desarrolla mecanismos que aseguran que el acceso, la gestión, la formación de su personal académico y de apoyo a la docencia, así como la evaluación periódica y sistemática de su actividad docente e investigadora se realiza con las debidas garantías. El centro se ha dotado de mecanismos que le permiten garantizar la suficiencia y adecuación del profesorado con el objeto de cumplir con sus funciones, respetando siempre su libertad e integridad académica.»

La ED, se asegurará de realizar la evaluación periódica y sistemática de su actividad docente, de I+D+i y de transferencia.

El personal de la ED, tanto el académico como el de apoyo, es adecuado para el desarrollo de los objetivos fijados y de las actividades de la ED en apoyo al aprendizaje del estudiantado. Estos recursos se adecúan en cantidad y calidad al desarrollo de los objetivos, de las líneas de investigación y del

número de estudiantes. En el caso del personal académico se debe asegurar que los perfiles investigadores de las personas directoras y tutoras de tesis doctorales son adecuados a las líneas de investigación vinculadas al programa y disponen de suficiente experiencia investigadora.

De forma específica:

- La ED se ha dotado de mecanismos que le permiten garantizar la suficiencia y adecuación del perfil del profesorado con el objeto de cumplir con sus funciones, respetando siempre su libertad e integridad académica.
- La ED diseña e implementa mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

5. Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios

«El centro se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus recursos materiales y sus servicios para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado.»

La ED cuenta con recursos materiales y financieros adecuados y suficientes para garantizar el desarrollo planificado de la actividad de I+D+i y transferencia del conocimiento vinculada a la formación investigadora de sus doctorandos y doctorandas.

De forma específica:

- Los laboratorios e instalaciones, los recursos financieros, los recursos de acceso a base de datos, entre otros, son adecuados y contribuyen de forma efectiva a la formación investigadora del estudiantado.
- Las herramientas de gestión académica disponibles en la ED, tales como las aplicaciones para la inscripción en el programa de doctorado, para el registro de las actividades formativas por parte de los estudiantes de doctorado o las disponibles para la definición y el seguimiento de las actividades formativas, entre otras, se consideran adecuadas y posibilitan la mejora de dichos procesos.
- La ED dispone de un repositorio de acceso abierto en el que se deposite una copia de la versión final aceptada para publicación de los resultados científicos relacionados con los programas de doctorado.

6. Resultados. Gestión de la Información

«Recopilación de la información generada: el centro dispone de mecanismos que le permiten la recopilación continua de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés y otra información pertinente para la toma de decisiones, tanto en lo referido a la mejora de las titulaciones, como en aquellos aspectos no académicos pero vinculados a dicha mejora.»

Análisis de la información y resultados: el centro ha definido procedimientos para el análisis y utilización de los datos y de la información recopilada.

Toma de decisiones: el centro realiza la toma de decisiones basada en la recopilación y análisis de la información y resultados obtenidos.»

De forma específica:

- La ED recopila los resultados de investigación y transferencia del conocimiento – tales como publicaciones, presentaciones en congresos o patentes, entre otros – obtenidos en el desarrollo de las tesis doctorales.
- La ED define procedimientos para el análisis de datos y resultados obtenidos y toma decisiones basadas en dichas evidencias, en particular del análisis de indicadores clave adecuados para la medición de los objetivos establecidos, entre los que se incluyen los indicadores de I+D+i y la transferencia de conocimiento relacionados con los programas de doctorado, las encuestas de satisfacción de los estudiantes y los indicadores de inserción laboral.

7. Transparencia, difusión de actividades y programas y resultados

«El centro cuenta con procedimientos para la publicación periódica de información actualizada relativa a sus actividades y programas y resultados que garantizan los procesos de toma de decisiones, la rendición de cuentas y la mejora continua en todos los niveles de la institución.»

La ED dispone de mecanismos para comunicar y publicar información completa, relevante y actualizada relativa al funcionamiento de sus órganos, la normativa aplicable al estudiantado y a su personal académico, el desarrollo de las actividades formativas que ofertan, los recursos materiales disponibles y los logros y resultados relacionados con los programas de doctorado, incluyendo las actividades de I+D+i y transferencia del conocimiento. Se deben establecer procedimientos para la rendición de cuentas y la mejora continua en todos los niveles.

De forma específica:

- La ED asegura que la información pública disponible sobre los procedimientos administrativos (acceso, admisión, etc.), la actividad de I+D+i y transferencia del conocimiento en sentido amplio (integración en una investigación, conocimiento de las habilidades desarrolladas dentro de otras estructuras de socios de investigación, etc.), las actividades formativas, los recursos de apoyo, los eventos científicos o profesionales (ciclos de conferencias, etc.), entre otros componentes de su actividad, es fácilmente accesible, es clara y precisa y está actualizada.
- La ED asegura que su información pública resulta útil para el estudiantado actual y futuro.

Anexo

Correspondencias existentes entre los ESG, las Directrices y Orientaciones de REACU y la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades

ESG	Directrices y Orientaciones de REACU	Resolución de 3 de marzo de 2022 de la Secretaría General de Universidades	
1.1. Política y objetivos de calidad	1. Política y objetivos de calidad	Política y objetivos de calidad	I+D+i y transferencia del conocimiento
1.2. Diseño y aprobación de programas	2. Gestión del diseño de los programas	Gestión del diseño de los programas	
1.3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en la/el estudiante	3. Impartición de los programas formativos	Impartición de los programas formativos	
1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de las y los estudiantes			
1.5. Personal docente	4. Garantía y mejora de su personal académico y de apoyo a la docencia	Garantía y mejora de su personal académico y de apoyo a la docencia	
1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a las y los estudiantes	5. Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios	Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios.	
1.7. Gestión de la información	6. Resultados. Gestión de la Información	Resultados. Gestión de la Información	
1.8. Información pública	7. Transparencia, difusión de actividades y programas y resultados	Transparencia, difusión de actividades y programas y resultados	